



# Resolución Ministerial

N° 1489 - 2022-IN

Lima, 18 OCT. 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 6441-2022-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARETDA, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001869-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 158-2018-IN del 12 de febrero de 2018, se dispuso asignar en el cargo, por la causal de necesidad del servicio, sin costo para el Estado al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANK ENZO ESPINOZA PULISCI, de la Unidad de Origen SDG REGPOL LIMA DIVTER NORTE A SOES a la Unidad de Destino SDG REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA COM CASAPALCA B;

Que, con escrito del 03 de marzo de 2018, el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANK ENZO ESPINOZA PULISCI, solicita el pago de viáticos correspondientes a su cambio de colocación para el año 2018, argumentando que la distancia de la unidad de origen a la unidad de destino, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 158-2018-IN, supera los 100 kilómetros;

Que, a través del Informe N° 77-2021-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPRIGV, del 23 de junio de 2021, el Departamento de Indemnización de Gastos de Viaje de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala lo siguiente:

*"2. Sobre el particular, se hace de conocimiento lo siguiente:*

*(...)*

*j) Es necesario precisar, que el Mayor PNP Frank Enzo ESPINOZA PULISCI, dio cumplimiento a la asignación de cargo para el año 2018, la distancia supera los 100 km, y no está comprendido dentro de los impedimentos que especifica la Directiva DGPNP N° 06-23-2014-DIREJPER-B, aprobada mediante Resolución Directoral N° 805-2014-DIRGEN/EMG-PNP, (vigente al momento de la reasignación del administrado).*

*3. Por lo expuesto en los puntos precedentes, se puede colegir que es viable atender lo solicitado por el Mayor PNP Frank Enzo ESPINOZA PULISCI, sobre el pago de indemnización de gastos de Viaje por Cambio de Colocación de la SDG REGPOL LIMA DIVTER NORTE 1 SOES a la SCG REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA COM CASAPALCA C". [sic]*

Que, a su vez, es necesario agregar que a través del Oficio N° 4494-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEP.PRE, del 05 de setiembre de 2022, la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002240, del 02 de setiembre de 2022, por el importe de S/. 8 283.35 soles, aprobada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente



P. Lobatón

Recaudados, para atender el Cambio de Colocación del año 2018 a favor del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANK ENZO ESPINOZA PULISCI;

Que, es preciso indicar que mediante la Resolución Ministerial N° 157-2018-IN del 12 de febrero de 2018, se resolvió asignar a Oficiales Superiores de Armas de la Policía Nacional del Perú, por la causal de Necesidad del Servicio y con costo para el Estado;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica contando con la opinión del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que modifique las Resoluciones Ministeriales N° 157-2018-IN y N° 158-2018-IN, en el extremo de incluir en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 157-2018-IN, reconociendo la asignación para el año 2018 del citado Oficial Superior de la Unidad de Origen SDG REGPOL LIMA DIVTER NORTE A SOES a la Unidad de Destino SDG REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA COM CASAPALCA B, con costo para el Estado y, en consecuencia, excluir al señalado Oficial Superior del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 158-2018-IN;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### RESUELVE:

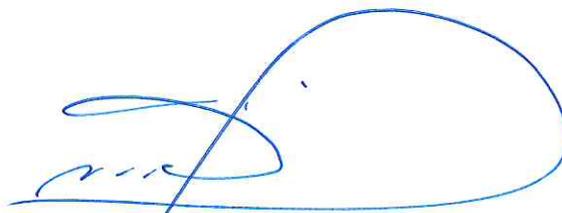
**Artículo 1.-** Modificar la Resolución Ministerial N° 157-2018-IN, del 12 de febrero de 2018, en el extremo de incluir al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANK ENZO ESPINOZA PULISCI en el artículo 3 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2018, de la Unidad de Origen SDG REGPOL LIMA DIVTER NORTE A SOES a la Unidad de Destino SDG REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA COM CASAPALCA B, con costo para el Estado.

**Artículo 2.-** Modificar la Resolución Ministerial N° 158-2018-IN, del 12 de febrero de 2018, en el extremo de excluir al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANK ENZO ESPINOZA PULISCI del artículo 3 de la indicada resolución, toda vez que su asignación anual para el año 2018, sería con costo para el Estado.

**Artículo 3.-** Mantener la vigencia de los demás extremos que contienen las Resoluciones Ministeriales N° 157-2018-IN y N° 158-2018-IN.

**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**



**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior



P. Lobatón